

**DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y/O UNIÓN CONVIVENCIAL.
RÉGIMEN DE COMUNIDAD O SEPARACIÓN DE BIENES
Art. 72 Disposición 45/2015**

Al aplicar la normativa de esta Sección se adecuará su presentación conforme RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO regulado por el Código Civil y Comercial de la Nación en su TÍTULO II (artículos 446 y siguientes) y TÍTULO III (artículos 509 y siguientes)

El documento mediante el cual se inscriba la adjudicación de bienes como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal o del régimen de comunidad, excepto el caso del fallecimiento de alguno de los cónyuges, podrá adoptar las siguientes formas:

ESCRITURA PÚBLICA:

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro.

2. Primera Copia y copia certificada de la Escritura Pública de división y adjudicación de bienes. Del texto de la escritura deberá resultar la respectiva sentencia de divorcio y su firmeza, en cuanto disuelve la sociedad conyugal o régimen de la comunidad, el juzgado, secretaría, jurisdicción y carátula del expediente judicial actuante.

JUDICIALMENTE:

1. FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480). Deberá constituir domicilio especial a los efectos de las actuaciones en la sede de la delegación, Martín y Omar 339, San Isidro.

2. Oficio judicial que ordene la inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, precisando los siguientes datos:

- Autos;
- Juzgado o Tribunal interviniente y secretaría, dirección y localidad del mismo;
- Transcripción del auto que ordena la medida;
- Individualización de la sociedad: Denominación y tipo social exacto, número de Matrícula o Legajo;
- Individualización del socio, en relación a cuya participación se debe anotar la traba o el levantamiento de la medida: Nombre y Apellido completo, Tipo y Número de Documento, C.U.I.T – C.U.I.L o C.D.I y Domicilio.

3. Original y copia certificada de testimonio y resolución judicial que aprueba la partición acordada por los cónyuges. El documento deberá contener la relación de la respectiva sentencia de divorcio, del convenio de partición o de la resolución particionaria en su caso.

TASAS:

- 1) **Tasa administrativa - Timbrado:** \$... Tasa Administrativa y \$ Tasa por Trámite DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
- 2) **Traslado:** \$ 75 (deberá emitirse boleta de pago)
- 3) **TASA DE DELEGACIÓN:** se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe a determinar.
- 4) **Preferencial:** 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago).En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.